



## *Congreso de los Diputados*

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 7 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre protección de libertades y derechos en Egipto (núm. expte. 161/321), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", Serie D, nº 49 de 6 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

"El Congreso de los Diputados:

1.- Reitera, con motivo de la constitución el pasado 28 de febrero del Parlamento egipcio democráticamente electo, su firme compromiso con el seguimiento del proceso democrático de transición iniciado en el país, que debe poner fin al control militar ejercido hasta ahora y facilitar el marco legal necesario que permita que las distintas organizaciones de su sociedad civil puedan ejercer su crucial papel como articuladoras de las aspiraciones de una sociedad abierta, plural y democrática.

2.- Insta al Gobierno a impulsar en el ámbito de la Unión Europea, ante las instituciones multilaterales y en el ámbito de la acción exterior y de la cooperación española, aquellas acciones que, siguiendo las directrices en materia de derechos humanos y en el marco de las relaciones de vecindad con Egipto, sirvan para:

- a) Reforzar en las relaciones multilaterales y bilaterales con las autoridades egipcias, las gestiones tendentes a la adopción por parte de Egipto de una nueva ley sobre asociaciones que sea compatible con los compromisos internacionales de Egipto y que sustituya a la actual ley aprobada bajo el régimen de Hosni Mubarak (ley 84 de 2002).
- b) Poder contar con informes periódicos sobre el estado de los Derechos Humanos en Egipto, contando con las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil egipcia y de las organizaciones internacionales especializadas presentes sobre el terreno, que sirvan para sistematizar la información y apoyar las capacidades institucionales locales en materia de seguimiento, aplicación y defensa de los Derechos Humanos.
- c) Continuar trabajando a través de los canales que facilitan la acción coordinada entre las diferentes misiones diplomáticas en el país, con el fin de mantener una estrecha comunicación con los líderes más representativos de la sociedad civil egipcia, promoviendo visitas a las comunidades afectadas con el fin de establecer una acción concertada de ayuda a las estrategias locales de desarrollo.
- d) Impulsar mecanismos de protección para asegurar la labor de los defensores y defensoras de los Derechos Humanos, desde el pleno respeto a la independencia del sistema judicial en Egipto, se insta al Gobierno a seguir de cerca los procesos judiciales en curso contra el personal de las ONG encausadas.



## *Congreso de los Diputados*

3.- Retomando los principios que guían la calidad y eficacia de la ayuda y del Código de Conducta europeo, impulsar la financiación de programas de cooperación que:

- Respeten, apoyen y fortalezcan la apropiación democrática del proceso de transición por el pueblo egipcio, promoviendo partenariados estables entre actores estatales y de la sociedad civil, dando apoyo específico a la capacitación de las instituciones y del movimiento asociativo, junto a la transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias en materia de procesos de transición, asegurando en todo el proceso la rendición de cuentas, coordinación, división del trabajo y coherencia entre gobiernos donantes, agencias y las demandas y necesidades identificadas por el pueblo y autoridades egipcias.
- Promuevan y aseguren la participación de las mujeres, en todos los niveles y procesos. Donantes, gobiernos y agencias de Naciones Unidas deberán apoyar la agenda de las mujeres egipcias para asegurar su activa presencia en la esfera política y contribuir al cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres. A dichos efectos y para conseguir la democracia real, es especialmente relevante incluir la perspectiva de género en los programas de gobernabilidad y de institucionalidad democrática, de reformas judiciales y de seguridad que se emprendan, tomando en cuenta las demandas específicas de las mujeres egipcias y su participación."

A dicha Proposición no de Ley se formularon 4 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 9 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Josep Antoni Duran i Lleida

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.